



Datos obligatorios para emisión de facturas y complementos de pago

De acuerdo con la Reforma Fiscal que entró en vigor el 1° de enero de 2022, los siguientes **datos serán obligatorios** para la **emisión de las facturas y complementos de pagos** a partir del **1 de mayo de este año**.

Los datos que debes identificar son:

- Nombre (sin abreviaturas y tal cual en el orden que aparece en el registro ante el SAT).
- Código postal del **domicilio fiscal** (el domicilio registrado en el SAT).
- RFC.
- Régimen fiscal.

Nota: Los datos proporcionados deben de estar conforme a su **constancia de situación fiscal**.

¿Qué pasa si entregan los datos de forma diferente a los registrados en el SAT?

- Timbraremos con datos genéricos, según las reglas del SAT.
- No podrás deducir/acreditar los impuestos.

